

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Vehículo Pago Directo

Rad. 11001400305320200059100

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Abstenerse de dar trámite a solicitud de retiro de la demanda, por cuanto además que el presente asunto se encuentra terminado por pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>Primero Junio - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
